



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2498

ARMENIA, 05 DE MARZO DE 2021

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 043 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE UN FALLO DE TUTELA”

(Pág. 2-3)



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V1

DECRETO NÚMERO 043 DE 2021

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE UN FALLO DE TUTELA"

El Alcalde de Armenia, Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal N° 375 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el señor JULIO CÉSAR OSORIO BURITICÁ con cédula de ciudadanía No. 70.092.573, presentó contra el MUNICIPIO DE ARMENIA acción de tutela en fecha 27 de octubre de 2020, con ocasión a la declaratoria de insubsistencia del cargo que venía desempeñando desde hacía 4.5 años, argumentando la condición de prepensionado que ostentaba al momento de recibir dicha notificación en fecha 19 de agosto de 2020.

Que el señor Osorio Buriticá, consideró vulnerados sus derechos fundamentales al trabajo, a la estabilidad laboral, a la seguridad social, a la igualdad, al mínimo vital y móvil, y a la protección de las personas en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad de Armenia-Quindío, conoció del anterior trámite y en fecha 09 de noviembre de 2020, resolvió en fallo de tutela lo siguiente:

"PRIMERO: CONCEDER la acción de tutela interpuesta por JULIO CESAR OSORIO BURITICA, en contra del MUNICIPIO DE ARMENIA, por la vulneración de sus derechos fundamentales de al mínimo vital y estabilidad laboral reforzada, en los términos indicados en las consideraciones de la presente decisión.

SEGUNDO: En consecuencia, se ORDENA al MUNICIPIO DE ARMENIA, a través de su representante legal que, si todavía no lo ha hecho, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente fallo, se sirva reintegrar a JULIO CESAR OSORIO BURITICA, al cargo que venía desempeñando o a uno en igual o mejores condiciones hasta que se resuelva su estatus pensional, además deberá realizar el pago de salario y prestaciones sociales a que tenga derecho el accionante durante el término que persista su desvinculación laboral, debido allegar en el término antes referido prueba de vinculación laboral y el pago de salario y las prestaciones sociales a que haya lugar, para efectos de acreditar el cumplimiento del presente fallo. (...)"

Que mediante decisión que resuelve una impugnación a fallo de tutela en fecha 16 de diciembre de 2020, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia-Quindío confirmó la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia el 09 de noviembre de 2020 así:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia proferida el 09 de noviembre de 2020 dentro del radicado 2020-00404-00, por el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, en la acción de tutela referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes, por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia a través del medio más expedito y eficaz, a las siguientes direcciones: (...)"



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable realizar un reintegro, acatando el cumplimiento de fallo de sentencia que ordena el reintegro del señor Julio César Osorio Buriticá al cargo que venía desempeñando o uno igual o de mejores condiciones hasta que se resuelva su estatus personal.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos acreditados por el señor JULIO CÉSAR OSORIO BURITICÁ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.092.573., se determinó por parte de la Dirección del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 07 LN que se encuentra vacante en el Municipio de Armenia, administración central, tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a las sentencias proferidas por el Juzgado Quinto Civil Municipal en Oralidad de Armenia-Quindío en fecha del 09 de noviembre de 2020 y Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia-Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar al señor JULIO CÉSAR OSORIO BURITICÁ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 70.092.573, en el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 07 LN, del Municipio de Armenia con una asignación mensual de \$4.453.800.

ARTÍCULO TERCERO: El señor JULIO CÉSAR OSORIO BURITICÁ prestará sus servicios a partir de la fecha de su reintegro, previa verificación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al señor JULIO CÉSAR OSORIO BURITICÁ identificado con la Cédula de Ciudadanía No 70.092.573.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, 03 MAR 2021

~~COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE~~

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Will Robinson Lopera Cardona, DAFI.
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI.
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI.
Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico.
Revisó: John Edgar Pérez Rojas, Asesor Jurídico, Despacho.
Revisó: VB Despacho.